

HACER TESTAMENTO EN JAÉN DURANTE EL SIGLO XVII

Por *Hilario Rodríguez de Gracia*
Facultad de CC. SS. y Jurídicas
Universidad de Jaén

RESUMEN

Sobre dos cuestiones fundamentales se centra el interés de este trabajo. Por un lado, intenta profundizar en el grado de aceptación del testamento en la sociedad del Barroco, tal y como lo predicaban los moralistas. En sus máximas aconsejaban hacer el instrumento con tiempo suficiente antes de la muerte y en perfecto estado de salud. Los libros de colecturía son la fuente esencial para llegar a las conclusiones y, a través de ellos, se observa cómo la predicación siguió unos caminos diferentes a la práctica del pueblo. Esta línea de investigación resulta novedosa si se tiene en cuenta que hasta ahora el testamento ha sido calificada fuente esencial para medir, cualitativa y cuantitativamente, muchas de las actitudes adoptadas ante la muerte. Las inscripciones contenidas en dichos libros permiten conocer el número exacto de ceremonias y su costo.

La otra vertiente se inscribe en el análisis del uso del testamento en la ciudad de Jaén durante el siglo XVII, mediante la utilización de los libros de difuntos como fuente. Una conclusión es evidente: el porcen-

Summary

The interest of this work is focused on two fundamental points. On the one hand, we try to deepen into the degree of acceptance of the last will in the society of the Baroque era, such as moralists preached about it. In their maxims they advised making the legal instrument adequately before death and in perfect state of health. The books of «colecturía» are the basic source for arriving at conclusions, and through these books we notice how preaching followed different ways from those practised by people. This line of research turns out innovative if we take into account that so far last wills have been considered as the main source for measuring, qualitatively and quantitatively, many of the attitudes adopted in front of death. At the same time, the inscriptions contained in the above-mentioned books allow us to know the exact number of ceremonies and their cost.

The other aspect of this work is placed on the line of analysing the use of the last will in the town of

taje de quienes otorgaron testamento frente a los que no lo hicieron es bajo, reservándose para quienes tenían algunos bienes que se podían convertir en misas. Es evidente también que los testadores destinaban una importante parcela de sus bienes a la salvación de su alma, pagando con ellos intercesores, indulgencias y misas.

Jaén during the 17 th through the using of books of defuncts and «colectores» as a source. One conclusion is evident: the percentage of those who made a will against those who did not is low, the legal instrument being reserved for those who had riches which could be turned into masses. It is also evident that testators applied an important portions of their riches to the salvation of their souls, paying with portion intercessors, indulgences ans masses.

INTRODUCCIÓN

EL ceremonial de la muerte, al igual que otros muchos actos de la vida, fue una manifestación plagada de religiosidad durante los siglos XVI y XVII, con signos de descristianización en la siguiente centuria. En la muerte hubo una acumulación de rituales que vistos desde un ángulo dan la impresión de ser sólo aditamentos externos, vacíos de contenido, en los cuales adquiere importancia la ostentación, la pompa y la vanidad, sobre todo en los cortejos fúnebres, que tuvieron en la manera de desarrollarse mucho de espectáculo (1), al poder presenciarse por numeroso público (2).

Si embargo, hubo otra vertiente en las ceremonias con un espíritu más sobrio y recoleto, buscando un sentido pletórico de ansias de redentoras y de perdón; conseguidas no de manera gratuita sino a cambio de transferir bienes materiales a cargas espirituales, al utilizar una importante parte del patrimonio del fallecido en pagar gastos de sepelio y misas, bajo la complacencia de los herederos que veían aminorada su herencia.

(1) La obra de VARELA, J.: *La muerte del rey. Ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*, Madrid, 1990, resulta muy ilustrativa al respecto.

(2) MORALES PADRÓN, F.: *Memorias de Sevilla*, Córdoba, 1981, pág. 75, describe con minuciosidad los funerales realizados a la muerte de la duquesa de Veragua.

CUERPO Y ALMA

Ricos y distinguidos personajes de la sociedad del siglo XVII, tanto en pueblos como en ciudades, destinaron a sus funerales y salvoconductos de salvación (3) sumas de dinero importantes, las cuales liquidaban sus albaaceas a plazos, y no pocos de ellos tuvieron que sufrir los inconvenientes de las censuras eclesiásticas, pues los bienes dejados no alcanzaron para pagar los sufragios solicitados bajo testamento (4). Y es que la muerte era vista con un sentido distinto al de nuestra sociedad. La vida era considerada un compuesto de dos elementos diferentes. Un cuerpo, material y pútrido, y un alma constituida por un espíritu racional, dotado de entendimiento y voluntad. Mientras el primero era corrompible —gusanos y polvo en la pintura de Valdés Leal—, la segunda estaba destinada a la inmortalidad, a disfrutar de un paraíso o, por el contrario, a un angustioso lugar de lamentos y desesperación (5).

La muerte significaba la separación de ambos elementos, constituyéndose en desembocadura del estadio mediante dos caminos: una muerte súbita y repentina o una muerte natural, consecuencia de una enfermedad o vejez. La primera manifestación era algo temida, hasta extremos difíciles de calibrar, por el paralelismo que encerraba con una vida de pecado, pero más que nada por ser un obstáculo casi inabordable a la hora de efectuar una adecuada preparación. Con la muerte apacible ocurría todo lo contrario, al acontecer cuando el individuo veía llegar su última hora a través del desenlace de una enfermedad, con tiempo suficiente para dejar las cosas de la tierra enlazadas y preparada el alma. Era la muerte más deseada, sin duda, accesible y cotidiana. Por eso el miedo a la muerte que llegaba sin avisar estaba muy extendido (6).

La piedad barroca, junto a los esquemas ideológico-mentales, introdujo cambios sustanciales en relación a la concepción renacentista. Uno de

(3) Así denomina ARIES, Ph.: *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, pág. 163, a los sufragios para alcanzar el Cielo.

(4) RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: «Las ceremonias mortuorias en Montilla y Puente Genil durante el siglo XVII», en *Encuentros de Historia Local. La Campiña*, Córdoba, 1991, págs. 307-342.

(5) Las visiones más exhaustivas del infierno y purgatorio las ofrecen LE GOFF, J.: *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, 1981; y MARTÍNEZ ARANCO, M. C.^a: *Geografía de la eternidad*, Madrid, 1988.

(6) ANDRADE, A.: *Oraciones de bien morir y jornadas para la eternidad*, Madrid, 1661, pág. 152, incluye oraciones para evitar la muerte repentina, para que el alma esté prevenida y preparada.

ellos fue resaltar la importancia del estado del alma en sus últimos instantes, mientras que en un segundo elemento indujo a valorar los gestos efectuados por el difunto como garantía de su salvación (7). Morir con dignidad era el estado deseable por la inmensa mayoría. Sólo se lograba siguiendo las pautas marcadas en la amplia bibliografía conocida como artes de bien morir. Eran lecturas que contenía un modelo donde se alejaban los temores y el miedo por medio de las expectativas ultraterrenas que dibujaban, obviando las opciones más pesadumbrosas y dando valor únicamente a la resignación, entereza y placidez del moribundo (8).

LA IMPORTANCIA DEL TESTAMENTO

El testamento es la fuente documental de mayor contenido para valorar gestos, comportamientos y variedad de rituales que se conjuntan en el acto de la muerte, con grandes posibilidades para profundizar en consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas, al ser un instrumento jurídico que tuvo una finalidad específica, en donde se diferencian varias partes, por lo cual adquiere una importancia considerable en el desarrollo y análisis de la «historia de las mentalidades», al servir adecuadamente para que esa vertiente historiográfica superase el complejo a que un método exclusivamente cualitativo parecía condenarla (9). La importancia del documento es de fácil apreciación, sobre todo si se tiene en cuenta que durante los siglos XVI-XVIII su papel no se concretaba única y exclusivamente a un acto de derecho privado, con el cual el otorgante regulaba la transmisión de la herencia (10), sino que tuvo otra vertiente menos jurídica, es cierto, pero mucho más interrelacionada con el sentir religioso, ya que, traspasando el ámbito material, se reconocía la supeditación de la propiedad individual a Dios, señor indiscutible de todos los bienes materiales y espirituales de este

(7) VARELA: *op. cit.*, pág. 135.

(8) MARTÍNEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ DE GRACIA, H. (en prensa), en «Las ceremonias mortuorias al sur de Córdoba», en *II Congreso de Historia de Andalucía*, recogen un numeroso aporte bibliográfico sobre las artes de bien morir.

(9) La conjunción historia cuantitativa e historia de las mentalidades en VOVELLE, M.: *Pieté baroque et deschristianisation en Provence au XVIII^e siècle*, París, 1973. Véanse también sus artículos «Les attitudes devant la mort: problèmes de méthode, approches et lectures différentes»; *Annales E.S.C. XXXIV* (1976), págs. 120-132, y «Minutes notariales el histoire des cultures et des mentalités»: *II Coloquio Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1982, págs. 9-26. Asimismo, son muy interesantes algunos de los artículos incluidos en el volumen *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985.

(10) ARIES, P.: *op. cit.*, capítulo: «Seguridad aquí y en el más allá. La función del testamento. Una redistribución de las fortunas».

mundo. Por este motivo no es posible obviar el carácter primigenio que tuvo dentro del sistema de transferencias de bienes a la Iglesia (11). En este sentido hubo un interés por difundir su práctica y controlar el cumplimiento de las cláusulas, como fuente de ingresos que era, sobre todo de aquellas que tenía una clara vertiente de donación.

El testamento se convirtió en un acto de voluntaria entrega, mediante el cual el individuo se sometía a la voluntad divina sin oponerse a la Providencia. En el proceso de preparación a la muerte que Dios exigía a cada cual la redacción del testamento quería significar plena disponibilidad en lo espiritual y material. De ahí que la aceptación de la muerte debía realizarse en gracia y con la conciencia tranquila, si se quería aspirar a una salvación más gloriosa que la proporcionada por el inevitable Purgatorio. Otro de los papeles que disfrutó el instrumento, en un plano más laico, fue servir para distribuir la hacienda entre los herederos, pagar las deudas a los acreedores, hacer partícipes a los necesitados en la herencia dejada, *entregar a la tierra el cuerpo y el alma a Dios*, como se dice de manera invariable en una de las cláusulas testamentarias (12). Resumiendo, puede decirse que era el preámbulo para ordenar el alma y disponerse para bien morir, dejando garantizados los bienes ultraterrenos y los temporales. Esa doble función queda perfectamente delimitada en el documento. El acceso al más allá se pretendía conseguir con la inclusión de cláusulas piadosas, como la declaración de fe, elección de sepultura, acompañamiento, legados, fundaciones pías o sufragios. Las obligaciones temporales quedaban solventadas con el reconocimiento de las deudas, la recomendación de su pago y el reparto de los bienes sobrantes entre los miembros de la familia.

Sin duda, ambos estadios hace que el documento sea significativo para analizar un arco muy amplio de posibilidades, hasta el extremo de ser uno de los pocos que permiten hacer serias estadísticas y valorar cuantitativamente actitudes, que otras fuentes sólo pueden describir desde la vertiente cualitativa. Hay que tener en cuenta, no obstante, una cuestión simple, pero fundamental a la vez: la historia difícilmente puede ser explicada por un historiador que reduzca todas sus observaciones al análisis estadístico, frío

(11) Para el moralista VENEGAS, A.: *Agonía en el tránsito de la muerte*, Toledo, 1553, los sufragios en misas permitían alcanzar la salvación a las almas que penaban en el purgatorio, plasmando una concepción mental muy generalizada.

(12) VENEGAS, A.: *op. cit.*, f., 19v a 24, dirá que es una protesta de justicia con la que el hombre se apareja a dar a cada uno lo suyo, deudores, herederos, pobres, Dios...

y mudo, debido a que bastantes vivencias escapan de la órbita de lo cuantificable (13).

EL VALOR DEL DOCUMENTO

Unas cualidades tan fuera de lo común, sin embargo, no son suficientes para que con sólo este documento el historiador pueda buscar una respuesta a los numerosos interrogantes que plantean las actitudes adoptadas en el momento de la muerte, distintas y diferentes como variados y diversos son los individuos en sus concepciones y forma de pensar. Como todo material de investigación adolece de carencias y, por ello, ha de utilizarse con otros fondos complementarios, a fin de despejar en profundidad los interrogantes. Uno de los prioritarios puede ser la cuestión de la espontaneidad del testamento, si bien no es el problema que mayores dificultades presenta a la hora de encontrar una solución. A estas alturas y en base a lo ya publicado al respecto, no es posible poner en duda la sinceridad de los otorgantes, fundamentando la hipótesis el algo tan simple como la carga de franqueza implícita a los últimos actos de la vida (14). Las dudas, por el contrario, suelen ser mayores a la hora de valorar el grado de estereotipos incluidos en las expresiones notariales y en las hológrafas. Debajo de esa capa inmutable a simple vista, los historiadores de las mentalidades han sabido detectar un amplio arco de indicadores cambiantes, que denotan no sólo actitudes diferenciadas, sino que también evidencian mutaciones en la sensibilidad colectiva (15).

Evidenciar con claridad la cuestión relativa a la representatividad social que puede atribuirse al testamento es mucho más difícil. Una cuestión sintomática en buena parte de los estudios es la coincidencia en conclusiones como que hubo una variedad social amplia en los otorgantes, si bien quienes se acercaron con mayor frecuencia a los notarios fueron los sectores de población medio-altos; mientras que los desfavorecidos acudían en

(13) CHAUNUS, P.: *La mort à Paris, 16e, 17e et 18e siècles*, París, 1978, pág. 18, expresa opiniones paralelas en ese sentido, al afirmar que la cuantificación nunca debe ser lo esencial en el estudio historiográfico, pero sí utilizada como instrumento complementario.

(14) VOVELLE, M.: *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985, pág. 101, donde dice: «la historia quiere reencontrar a los hombres y captarlos en su reacción ante un pasaje que no tolera que se trampee».

(15) Una inmensa mayoría de cuanto era posible analizar de forma sistemática y, a la vez, serializar en EIRAS ROEL, A.: «La documentación de protocolos notariales en la reciente historiografía modernista», *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, VIII (1980), págs. 7-27.

un porcentaje más reducido. Por algo evidente: los escasos bienes que poseían (16). Testaba, es cierto, un buen número de personas, pero no la totalidad de los que morían. No más de un 15% fueron quienes testaron en París (17); en Oviedo no superaban el 22 por ciento (18); los valores de Málaga se mueven por debajo del 20% (19); algo más elevados son los de Cádiz, que se sitúan en el 32%, y similares son los tantos por ciento de Sevilla (20).

En consecuencia, las cifras que se manejan partiendo exclusivamente de los testamentos pueden hacer olvidar esa zona oscura de la que se ignora todo. Para dar mayor claridad al hecho, los investigadores se formulan obsesivamente una pregunta: cuál fue el porcentaje de población que no hacía testamento y por qué razones. Encontrar una respuesta convincente no es fácil y hay que recurrir sin remedio a los libros de defunciones conservados en las parroquias, o a otras fuentes como los fondos de establecimientos hospitalarios, ya que resultan esenciales para paliar inconvenientes y sirven para fundamentar una labor de serialización (21).

(16) CORIA, J.: «El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades» (s. XIII-XV), *Miscelánea Medieval Murciana* (1982), vol. IX, pág. 195, dice que las limitaciones vienen dadas en su análisis porque sólo figuran las clases dominantes, que son los poseedores de bienes y quienes los legan. En siglos posteriores, sin embargo, el documento escapaba de un círculo tan selectivo.

(17) Según CHAUNUS, *op. cit.*, pág. 227.

(18) LÓPEZ, R. J.: *Oviedo, muerte y religiosidad en el siglo XVIII*, Oviedo, 1985, págs. 32-42, conjuntó la documentación notarial con la parroquial, llegando a la conclusión de que testaban un 21,5% de los que morían.

(19) REDER GADOW, M.: *Morir en Málaga*, Málaga, 1986, pág. 22.

(20) Las cifras de Sevilla en RIVAS ÁLVAREZ, J. A.: *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986, pág. 221; DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M.ª J.: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984, pág. 20. Naturalmente, esos porcentajes se incrementan en los grupos acomodados. Un resumen de esta problemática en MADARIAGA, J.: «Thanatos en el archivo. Consideraciones sobre la investigación histórica de las actitudes ante la muerte», *La(s) otra(s) historia(s)*, Bergara, 1989, págs. 77-108. Los porcentajes que aporta BARRERO MALLÓN, B.: «La nobleza asturiana ante la muerte y la vida», *II Coloquios de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Santiago, 1985, pág. 60, son bajos durante el siglo XVIII. No es posible olvidar en el estudio del ceremonial el trabajo de DEL ARCO MOYA, J.: «Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII, en *Religiosidad popular. Vida y muerte: la imaginación popular*, Barcelona, 1989, pág. 312 y sigs.

(21) MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, tesis doctoral inédita, presentada en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, Madrid, 1990. Utilizó la documentación contable de una cofradía, de unos libros «llamados de finados», que eran donde anotaban los muertos enterrados de limosna con la cofradía de la Caridad, en Toledo. La baja proporción de testamentos que se han conservado y la utilización de los libros de colecturía como fuente auxiliar fue el fondo heurístico que utilicé para elaborar, *La ceremonias mortuorias...*, págs. 307-342.



OTRAS FUENTES

No es posible obviar otro inconveniente del testamento, al concentrarse la información que contiene en unas fases muy específicas del proceso de la muerte, ignorando casi por completo otras, como son los concomitantes relacionados con el desarrollo de la agonía (22). Pero en este sentido, las conjeturas alcanzan el grado de validez relativa con una apoyatura de escasas evidencias, aportada en su mayor parte por los inventarios post-mortem, cuando incluyen recibos de haber realizado misas en altares privilegiados por la curación del enfermo, confiando en que la voluntad divina acrecentase los conocimientos del médico o fuese el obstáculo milagroso para evitar la muerte (23). Los rezos al lado del enfermo, así como la colocación de estatuas de devoción o reliquias (24) alrededor de su lecho son prácticas de un alcance desconocido y cuya serialización es casi imposible de realizar. La agonía se presenta, pues, como una parte del proceso con escasas referencias y, por tanto, sesgando de manera potencial cualquier hipótesis de trabajo.

Otra fuente que ofrece un gran atractivo son las llamadas artes de morir o ayudar a bien morir, destinadas según los casos a los curas párrocos o a todos los fieles, cuya mayor proliferación editorial se situó en la época barroca (25). El religioso que acudía a la cabecera del agonizante para ayudarle a bien morir, tenía por deber inexcusable hacerle pensar en la bondad que transmitía una muerte resignada, dando al proceso un aire tranquilizador, entereza que dentro del proceso mental en que estaba inmerso el agonizante sería premiada en la otra vida.

(22) MARTÍNEZ GIL y RODRÍGUEZ DE GRACIA: «Las ceremonias mortuorias al sur de Córdoba» en las futuras actas del *II Congreso de Historia de Andalucía*.

(23) Existió una mayor confianza en la piedad divina, en el poder de las reliquias, que en el de los facultativos, hasta el punto que el médico de Moscoso y Sandoval, DE FREYLAS, A.: *Conocimiento, curación y preservación de la peste*, Jaén, 1606, f. 172v, afirmaba que el facultativo debía fiar más en Dios que en sus propios remedios. Acudiendo a Él, pidiéndole misericordia y perdón, la salud quedaba restablecida.

(24) Sancho Dávila y Toledo, obispo de Jaén, realizaba una obra titulada: *La veneración que se debe a los cuerpos de los sanctos y a sus reliquias y de la singular con que se a de adorar el cuerpo de Iesu Christo, nro. sr. en el sanctísimo sacramento*, Madrid, 1616, con una enorme lista de reliquias con la que se puede hacer una mapa de su utilización, libro tercero, cap. VIII.

(25) Hay un predominio amplio de los regulares como autores de las artes de morir y una copiosa lista incluye en su tesis MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad*, a quien agradezco su consulta.

PREDICACIÓN DE MORALISTAS Y PRÁCTICA REAL

Bastantes actitudes insertas en las cláusulas testamentarias tienen su origen y están interrelacionadas con las exhortaciones de las artes de morir, aunque también hubo en la práctica real alguna contradicción funcional con el contenido de las obras doctrinales. Tal ocurre, por ejemplo, con la recomendación obsesiva de que el testamento fuese redactado gozando de buena salud. Tanto los poderes políticos como los religiosos estaban interesados por el incremento de la práctica testamentaria, y ésta no podía producirse si todos aguardaban al último instante de sus vidas para hacer el instrumento notarial, cuando la dolencia probablemente no daría lugar a hacer lo que antes no se había hecho disponiendo de salud.

De ahí que redactar testamento con tiempo fuese un requisito esencial para alcanzar una buena muerte, tal y como contenían las artes de bien morir barrocas. Efectuado en pleno conocimiento, sin minoración del entendimiento, cuando se gozaba de salud, con los sentidos despiertos, aún no embotada ni disminuida la inteligencia por los efectos de la enfermedad en el vacío que provocaba una agonía (26). De esa manera, el riesgo de morir sin tener tiempo para testar disminuía de forma considerable y hasta era posible evitar la redacción de un mal testamento por la turbación de los sentidos, a consecuencia del apresuramiento o fruto de la coacción de los herederos. Las preocupaciones materiales de los últimos momentos serían totalmente eliminadas y el enfermo podía concretarse exclusivamente en bien morir (27). La Iglesia, por tanto, recomendaba la conveniencia de otorgarlo nada más tener los primeros síntomas de la enfermedad, inmediatamente después de haber realizado la confesión y la comunión, por que de hacerlo en pecado mortal era cuestionada su validez (28).

(26) Sobre las artes de bien morir, véase CHARTIER, R.: «Les arts de mourir, 1450-1600», págs. 51-75, así como ROCHE, D.: «La Mémoire de la mort. Recherche sur la place des arts de mourir dans la librairie et lecture en France aux XVII^e et XVIII^e siècles», págs. 76-119, ambos artículos en *Anales E.S.C.*, XXXIV (1976), núm. 1.

(27) CEBADA AVECILLA, S.: *Instrucción de colectores y forma de hazer testamento*, Sevilla, 1629, f. 41. DE LA FUENTE, P.: *Breve compendio para ayudar a bien morir*, Sevilla, 1640, f. 180; NIEREMBERG, J. E.: *Partida a la eternidad y preparación para la muerte*, Madrid, 1645, ff. 38 y 352. DE SANTA COLOMA, L.: *Socorro para vivos y para muertos*, Madrid, 1677, pág. 393. BOSCH DE CENTELLAS, B.: *Prácticas de visitar a los enfermos y ayudar a bien morir*, Amberes, 1701, págs. 22-23. Autores que representan a una lista mucho más amplia que ésta tan concisa.

(28) DE LA FUENTE, P.: *op. cit.*, f. 393, y también el tratadista AZPILICUETA NAVARRO, M.: *Compendio del manual de confesores y penitentes*, Madrid, 1596, f. 195, «Aviso para los que quieren hazer testamento».

Aun a costa de ser tajante, lo cierto es que aquella insistencia no pasó de ser una preocupación poco cumplida. Para evitar los mimetismos de mayor amplitud, las voces de los moralistas se alzaron denunciando algo que hace intuir una dejación generalizada, hasta el punto de ser frecuente la otorgación del testamento en los instantes más próximos a la muerte (29). La realidad de los siglos XVI y XVII sólo tiene una imagen concordante con la afirmación anterior: la mayor parte de los testadores hacían su última voluntad cuando estaban enfermos y, quizá, en un estado terminal irreversible. Más del 72% de los otorgantes parisinos actuaron de ese modo en el siglo XVI (30), mientras que el promedio de algunas ciudades españolas, en este caso Toledo, quedaban en una banda que no superaba el 85% (31). Las insistentes encomendaciones de curas y sinodales encuentran mayor eco en una época posterior, hasta el extremo de que se fue desvinculando de manera paulatina el documento de última voluntad con la situación de enfermedad postrera, como han corroborado ya algunos estudios publicados, que analizan la problemática en el siglo XVIII (32).

LIBROS DE COLECTORES

A estas alturas del planteamiento temático es conveniente hacerse una pregunta, ¿hay algún nexo donde se conjunten realidad e intuición, es decir donde quede ratificado cuántos eran los que testaban frente a lo que no lo hacían?

Para dar respuesta al interrogante, es necesario echar mano de ciertos fundamentos de peso con rasgos definitorios. Para ello se han utilizado los

(29) DE MADRID, J.: *Milicia sagrada... para socorro de las almas en artículo de la Muerte*, Madrid, 1697, ff. 173-174.

(30) CHAUNUS: *op. cit.*, pág. 298; lo mismo en LEBRUN, F.: *Les hommes et la mort en Anjou aux XVII^e et XVIII^e siècles*, París, 1971, págs. 453-453.

(31) MARTÍNEZ GIL: *Muerte y sociedad...* En EXTREMADURA, ROJO Y ALBORECA, P.: *La mujer extremeña en la baja Edad Media*, Cáceres, 1987, pág. 73. En Cabra, sólo el 13% de los testamentos examinados fueron redactados en salud, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H., y BÉNITEZ CANO, F.: «El ritual de la muerte en Cabra a fines del siglo XVII», *VII Congreso de profesores-investigadores*, Motril, 1988, pág. 290.

(32) PASCUA SÁNCHEZ: *op. cit.*, pág. 21; RIVAS: *op. cit.*, pág. 37; PEÑAFIEL: *Testamento y buena muerte*, Murcia, 1987, pág. 57; GONZÁLEZ LOPO: «La actitud...», *II Coloquio...*, pág. 137. Durante 1790-1814 los porcentajes cordobeses de quienes otorgaron testamento en salud se situaron en casi un 61%, según GÓMEZ NAVARRO, S.: «El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa», *Boletín de la Academia Granadina del Notariado* (octubre 1985), pág. 52. En Moguer, sólo un 2,8% otorgó el testamento con salud; DE LARA RÓDENAS, M. J., y GONZÁLEZ CRUZ, D.: «Piedad y vanidades en la ciudad de Moguer. Un modelo de mentalidad religiosa y ritual funerario en el Barroco del 1700», en *Huelva y su Historia* (1988), núm. 2, pág. 503.

libros parroquiales de S. Andrés, S. Bartolomé, Santa Cruz, S. Juan, S. Ildefonso, S. Lorenzo, S. Pedro, Santiago y Sagrario, llamada también de Santa María, con los cuales se efectuaron sondeos en cada uno de los enclaves citados, variando de uno a otro las fechas, de tal forma que cubrieran la mayor parte de las décadas del siglo. Hay carencias importantes en la fuente y, por ello, no se incluyen aquí datos de más circunscripciones religiosas, sobre todo para los primeros años del XVII, aunque la obligatoriedad de llevar correctamente los libros de «muertos» estuviese vigente desde Trento. Un historiador de reconocido prestigio, Michel Vovelle, considera a los libros de difuntos una fuente de comportamientos sociales y de datos económicos sustanciosa, al contener información sobre el acompañamiento, enterramiento, recepción de los sacramentos, misas ordenadas u otras voluntades (33). Ahora bien, la afirmación es sólo una verdad a medias, porque en su mayoría las inscripciones contiene datos parcos cuando no evidencian irregularidades que impiden una adecuada serialización.

En Jaén, concretamente, se han conservado muy pocos libros de difuntos y abundan los de testamento, también rotulados libros de colecturía o de aniversarios, que sin ser excesivamente divergentes en su estructura presenta diferencias sustanciales para ser aprovechados en el objetivo prioritario de este estudio. Imprescindible y obligatorio era su uso, fiscalizando su cumplimiento los visitadores, quedando de ello constancia expresa en un acta efectuada cuando el obispo Baltasar Moscoso y Sandoval realiza una visita eclesiástica a la feligresía de Santiago:

«Primeramente, que toda las personas que se enterrasen en dha iglesia de qualquier qualidad y condición que sean, que ayan hecho testamento o mueran abintestato, lo asienten en este libro, declarando si hizo testamento y ante quien lo hizo y que misas y que memorias deyo a los demas sufraxios por su alma. Y si murio abintestato lo pongan así, declarando mas que misas an echo sus herederos por ellos y que calidad tenía si era pobre o rico, para que se sepa como el prior de dha iglesia y el cura hacen cumplir a sus erederos con la signodal deste obispado. Y si fueren hixos de familia lo pongan por hixo de familia y de que edad eran para que se complea a sus padres para que les hagan algun sufraxio por su alma, y caso de que no quisieren den quenta a su ilustrisima o prelado que fuere deste obispado (34).

(33) Citado por MARTÍNEZ SANZ, J. L.: «Una aproximación a la documentación de los archivos parroquiales en España», *Hispania* (1986), núm. 162, pág. 179.

(34) ADJ. Testamentos y aniversarios desta iglesia del sr. santiago de Jaen, 1620-1632, f. 17, «visita efectuada por Baltasar Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén, cuando era colector el licenciado Francisco del Castillo».

Las exigencias precedentes eran innatas al colector, cargo ocupado por un presbítero con cierta fortuna, o posibilidades de disponer de algunos avales, concededor de las operaciones matemáticas, al ser encargado de la custodia de dinero y papeles de su oficio, inspector sagaz para que quedasen en la parroquia las misas que correspondían por derecho —cuarta funeral—, administrador eficiente del rápido cumplimiento, recogiendo los testamentos otorgados por los difuntos, anotando y repartiendo las misas según la disposición del testador (35).

Las referencias que contienen los libros de difuntos conservados, abarcan una gama donde aparece el nombre del finado, día, mes y año de su enterramiento, vecindad, domicilio y condición jurídico-económica, hija de familia, pobre, casada o esclavo (36) y, con menor frecuencia, queda constancia de la situación de la tumba en la propia parroquia, si fue escogida otra iglesia para la sepultura, los sufragios solicitados y cuanto tiempo tardó en cumplirse el encargo. Hay ocasiones en que quedó constancia de la edad del difunto. Aunque parezca lo contrario no son prolijos los datos y abundan las carencias. Hay abandonismo del deber y con excesiva frecuencia no se dice nada sobre la existencia o fecha de extensión del documento testamentario.

Muchos investigadores han utilizado los libros de testamento o colectores para efectuar recuentos de muertos, considerando que eran libros de difuntos, o sea aquellos donde iban a ser anotados la mayor parte de los fallecidos en un enclave parroquial, fuesen sepultados o no en el recinto religioso al que estaba adscritos, o en el cementerio colindante, donde iban a parar los huesos y los restos de los más desposeídos, de aquellos que no habían podido comprar una sepultura. Es un material documental que presenta un esquema similar en su estructura con las inscripciones descritas, aunque son perceptibles claras disimilitudes que pueden conducir a recuentos erróneos. Son muy semejantes en algunos formulismos, hasta el extremo que aparece el nombre del finado, fecha del óbito, día de la otorgación de la última voluntad, o signos tan representativos como el número de misas a decir por su alma o por otras encomendaciones, lo que permiten trabajar con cifras reales a la hora de serializar los ceremoniales por tener la

(35) CEBADA AVECILLA: *Instrucción de colectores...*

(36) Observaciones recogidas de ADJ. Parroquia de San Lorenzo. «Libro donde se escriben los defuntos que se entierran en esta santa iglesia desde la visita que hizo a ella el sr. obispo de Nápoles, en onçe dyas del mes de abril de 1628», que corresponde a la iglesia de San Ildefonso y concluye en enero de 1645. En los libros parroquiales de Santiago vuelve a aparecer otro más de difuntos, que comprende los años 1632 a 1649.

inscripción el valor de un extracto contable. Consta el tiempo que tardan en concluir los sufragios, incluye las mandas, lugar de sepultura, albaceas, cabos de año, etc.; en fin, son tan prolizas y exhaustivas que queda constancia del nombre del sacerdote que ofició las misas en la parroquia, especificando cuántas fueron las foráneas. Concluyendo con referencias sobre la situación económica y dependencia jurídica; es decir, si estaba bajo la tutela del padre de familia (37), carecían de derechos para testar, como solía ocurrir los esclavos, o estaba excluido de cumplir con la obligación testamentaria porque fue considerado pobre (38).

Un elemento que induciría a la confusión sería el contar como «muerto» a quien aparece en una inscripción que corresponde a encargo de misas, porque este tipo de anotación es frecuente. Bastantes personas piden sufragios por su alma en una parroquia distinta a la de su enterramiento. Por tanto, los libros son una fuente heurística esencial para conocer el grado de aceptación y uso del instrumento de última voluntad en aquella sociedad, al contener anotaciones muy específicas (39). No obstante, es necesario llevar mucho cuidado y no incurrir en errores durante los recuentos, dado que es posible confundir como difuntos, y contabilizar dentro de la parroquia a quienes no viven en aquel ámbito, como autóctonos cuando son foráneos, al estar inscritos en el libro por causa de asignar unos sufragios. En definitiva, son encargos de misas y, por tanto, sin un valor contable absoluto a la hora de calcular el volumen de fallecidos en un período concreto. Este es, sin duda alguna, el motivo de que existan unas pequeñas diferencias de valores, de totales de fallecidos, entre los aquí incluidos y los aportados en el artículo que realizó el profesor Coronas sobre la demo-

(37) Los menores de catorce años, «por carecer de juicio», no podían otorgar ni ser testigos testamentarios. REDER GADOW: *Morir en Málaga...*, pág. 52.

(38) Los errores son numerosos tal como de continuo evidencian las actas extendidas por los visitadores; graves defectos, que tardan en ser corregidos. El libro de testamentos de la parroquia del Sagrario, por señalar alguno significativo, entre septiembre de 1605 y 1620, no pudo ser utilizado ya que son numerosas las inscripciones donde no constan el día, mes, año de la muerte, la fecha del entierro, si bien aporta datos sobre el escribano que hizo el testamento y el día.

(39) De la existencia de dos libros diferentes ya hablan las Constituciones Sinodales. Las realizadas durante el obispado de Baltasar Moscoso y Sandoval, en 1624 (segunda reimpression efectuada por Pedro José de Doblaz, en Jaén (1787), capítulo VI, título séptimo: *de testamenti*, se expresan con las siguientes palabras: «Para visitar los testamentos que sucedieren después de la última visita y saber si están todos asentados en el libro de testamentos, con día mes y año en que sucedió el entierro, como están mandado al colector en su título, cotejará el libro de testamentos del colector con el de difuntos que han de tener el prior y cura, como está mandado en el título de *sepulturis...*».

grafía de la centuria decimosexta. Es algo irrelevante y no distorsiona sus conclusiones, aunque los totales difieren (40).

Sólo una apostilla más en este sentido. Recalcar que el acercamiento a la realidad jaenera se realizó a través de las inscripciones que contienen los libros de colecturía de testamentos, ya que los relativos a difuntos, al menos aquellos que virtualmente debían corresponder con ese término designativo, anotado con anterioridad, no especifican la fecha de otorgación del documento de última voluntad, con el condicionante añadido de haberse conservado muy pocos.

¿CUÁNDO SE HACÍA TESTAMENTO?

Los estudios donde el uso del testamento ha sido el tema central, tratan de averiguar cuál era la proporción de otorgantes que hicieron el documento en buen estado de salud y cuántos los formalizaban inmersos en un proceso de enfermedad irreversible.

Si se busca una respuesta concreta a esta cuestión, basando las apreciaciones en los datos testamentarios, no existen profundas disimilitudes entre unas poblaciones a otras, aun siendo de ámbitos geográficos alejados. Ciudades como Cádiz, en la primera mitad del siglo XVIII, presentan porcentajes no superiores al 20% para personas que otorgaron el documento estando sanos; durante los mismos años Sevilla presenta un valor del 22,37%, para la primera mitad, y de un 50% en la segunda; los porcentajes de Murcia se sitúan, para los primeros cincuenta años, en 41,3%; mientras que en Galicia los valores están representados por una 16,2% y un 44,1%, para cada una de las etapas (41). En tres localidades cordobesas, Baena, Cabra y Montilla, los porcentajes de quienes estando enfermos no hicieron testamento fueron del 84%, 85% y 82%, o lo que es igual, menos del 15% extendían el instrumento estando sanos (42).

(40) CORONAS TEJADA, L.: *Estudio demográfico de la ciudad de Jaén en el siglo XVII*, publicado por la Cámara de Comercio e Industria, s/a. La diferencia es muy evidente con los valores de la parroquia de Santiago. Para 1623, conté 20 personas, más 14 niños que aparecen en los folios posteriores, lo que hace un total de 34. Los valores de los años siguientes quedan así: 1624, fallecidos 42; en 1625 hay 22, más 24 niños; en 1626 hay 20 adultos y 12 niños y durante 1628 fueron 39 los registrados.

(41) PASCUA: *op. cit.*, pág. 21; RIVAS: *op. cit.*, pág. 37; GONZÁLEZ LOPO: *op. cit.*, pág. 137; PEÑAFIEL: *op. cit.*, pág. 57.

(42) Véase RODRÍGUEZ DE GRACIA-BENÍTEZ CANO: *op. cit.*, pág. 290. También, RODRÍGUEZ DE GRACIA: «La religiosidad de los privilegiados en Cabra durante el siglo XVII», *1 Encuentros de Historia Local. La Subbética*, 1989, Córdoba, págs. 165-183. También en «Muerte y religiosidad en Baeza en el transcurso de los siglos XVII y XVIII», *VIII Congreso de profesores-investigadores*, Baena (1989), págs. 511-551.

En busca de una hipótesis

Del somero análisis de las cifras ya es posible constatar la coexistencia permanente de dos realidades bien distintas. Mientras en una de las caras estaba la propuesta de juristas y moralistas aconsejando hacer testamento con salud, en la otra se hallaba la aceptación práctica de sus recomendaciones por parte de la población, opción con sustanciales disensiones con la anterior.

En este punto conviene contrastar la información extraída de los libros de colecturía, que no son documentos de una fiabilidad absoluta, al existir en ellos algún que otro defecto de forma. A pesar de que las autoridades eclesiásticas insistían con machaconería para que sus exhortaciones fuesen cumplidas adecuadamente, los documentos presentan lagunas importantes. Algunos sacerdotes fueron poco escrupulosos en su labor y anotaron datos de forma sucinta, incumpliendo lo ordenado por sus superiores. Esos, por consiguiente, son valores inútiles para el objetivo de este artículo. Fue frecuente también realizar testamentos por poder o abintestatos, cuando no habiendo podido el interesado establecer por sí mismo las obras pías y demás cláusulas testamentarias que atañían a la parroquia, se encargaba de hacerlo el prior (causa pía) (43) de acuerdo con los herederos o porque el difunto había dejado constancia oral de sus deseos. Son circunstancias especiales en que no se requería la presencia de un escribano para hacer el testamento. La sola mención del moribundo encargando lo hiciese por él otra persona tenía plena validez jurídica (44). En conjunto, son múltiples impedimentos que limitan las conclusiones y sin alterar sí obstaculizan la visión de la realidad.

En este mismo orden de cosas, tampoco es posible olvidar que algunos de los libros de colectores presentan una calidad rayana con el traslado testamentario, posibilitando su utilización desde varios ángulos, aunque aquí sólo sea para valorar el alcance que alcanzó la práctica testamentaria. Sin embargo, hay una carencia sustancial debido a la ausencia de referencias

(43) Constituciones Sinodales del obispado de Jaén, ordenadas por don Baltasar Moscoso y Sandoval, impresas en Baeza por Pedro de la Cuesta (1626), título VII, cap. IV «a los que mueren abintestato se les digan de misas y sufragios la quinta parte de sus bienes».

(44) ADJ. Parroquia de San Pedro. Libro de testamentos, 1634-1, f. 104, contiene la inscripción de Andrea del Rincón: «doce de febrero de 1638, entierro en esta parroquia del señor san Pedro, de acompañamiento, Andrea del Rincón, vecina que fue de esta parroquia y don Pedro Castilla, beneficiado en la iglesia de san Juan, pidió al el señor prior y beneficiado de la dha iglesia de san Pedro, la enterrase como dho es... y aunque no abia echo testamento a el lo abia dexado de palabras para sus albaceas».

en relación a la profesión que ejercía el muerto, con excepción de los clérigos, lo cual, por supuesto, impide cualquier análisis socioprofesional.

La información obtenida de los libros parroquiales que corresponden a las feligresías de Jaén en el siglo XVII, permiten comparar datos de diferentes momentos. Los valores recogidos quedaron distribuidos en series que cubren distintos años. Con el fin de que resultasen lo más homogéneas posibles, dado el amplio espectro de situaciones, se optó por recoger información de todas las parroquias —de todas las que conservasen libros—, a fin de comparar si las pautas eran coincidentes. El asentamiento de un elevado número de personas en unas circunscripciones parroquiales concretas, escogiendo una y eliminando otras, estaba determinado por su situación socio-económica, afincándose en los enclaves emblemáticos quienes gozaron de prerrogativas jurídico-económicas. Los de cierto desahogo prefirieron situar sus hogares en parroquias paradigmáticas, a la vez que en otras se ubicaban los barrios de artesanos, trabajadores, sirvientes. Hasta los marginados tuvieron sus enclaves preferentes; una diferenciación que sin llegar a ser tajante no dejó de ser excluyente (45). El sondeo realizado y las parroquias escogidas quedan especificados en el cuadro I (46).

Antes y después de 1650

La década de los cincuenta ha servido como punto de diferenciación de dos instantáneas. Uno de los períodos comprende la primera mitad, momento en que la coyuntura se veía trastornada por la incidencia de crisis o pandemias, como la peste de 1602 o el hambre de 1603-1605 (47). Los años posteriores no estuvieron exentos de menor dramatismo. En los años cuarenta Jaén estuvo salpicada por una elevación considerable de las contribuciones ante el acrecentamiento de los gastos bélicos que hubo de afrontar

(45) CORONAS TEJADA: *op. cit.*, pág. 13 y ss., anotando algunos de los relatos de estas particularidades, sobre todo en relación con la ubicación de las moradas de los más acomodados.

(46) Los libros utilizados están depositados en el Archivo Diocesano de Jaén y han sido los siguientes: S. Andrés, Testamentos, 1638-1673; S. Bartolomé, libro de difuntos, 1616-1638; libro de testamentos, 1638-1662; Santa Cruz, libros de misas de testamentos, 1582-1702; San Juan, libro de difuntos, 1624-1640; libros de testamentos, 1668-1686; S. Ildefonso, libros de testamentos de 1601-1616, 1639-1646, 1660-1667 y 1678-1684; San Lorenzo, libro de entierros 1632-1657; San Pedro, libros de testamentos, 1631-1647 y 1685-1701; Sagrario o Santa María, libro de testamentos 1627-1632, 1645-1651; Santiago, libro de difuntos 1620-1632, 1632-1649 y libro de estamentos de 1668-1683.

(47) La consulta de CORONAS TEJADA, L.: «Estudio demográfico...», en las Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. *Andalucía Moderna, siglos XVI-XVII* (1978), t. I, págs. 215-232, posibilita reflejar el momento con mayor cantidad de juicios de valor.

CUADRO I
PARROQUIAS SELECCIONADAS

Antes de 1650		Después de 1650	
Año	Parroquia	Año	Parroquia
1608-1610	S. Ildefonso	1650-1653	San Lorenzo
1621-1630	Santiago	1650-1660	San Andrés
1624-1634	Santa Cruz	1661-1662	San Andrés
1624-1628	San Juan	1670-1674	Santiago
1633-1639	San Juan	1675-1682	San Juan
1634-1640	San Pedro	1678-1695	Santa Cruz
1640-1644	Santiago	1679-1681	Santiago
1640-1647	San Bartolomé	1679-1686	San Bartolomé
1642-1645	S. Ildefonso	1679	San Ildefonso
1646-1648	Santa María	1685-1698	San Pedro

la monarquía de Felipe IV; incluida la sangría de hombres, complementada con los efectos negativos de las crisis de subsistencias (48).

Los múltiples errores que existen en la fuente, en especial para los primeros años del siglo, al no completar todos los requisitos que debían llevar las anotaciones, quizá por abulia de los clérigos, invalidaban el fondo heurístico para algunas etapas (49). En períodos posteriores, el arco de posibilidades se ampliaba con datos más completos, dado que para conseguir el objetivo previsto era indispensable que contuviesen premisas como la fecha de sepelio o fallecimiento, otorgación de testamento, enterramiento y condición social (50).

El segundo estadio comprende desde 1650 a 1698, una etapa en la que el sur va a sufrir de manera dramática el azote de intermitentes pestilencias

(48) Véase CORONAS TEJADA: «Jaén en la crisis de la Real Hacienda en el reinado de Felipe IV. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna, siglos XVI-XVII, 1978, t. I, págs. 233-241.

(49) El libro que contiene los difuntos de la parroquia de San Bartolomé, entre los años 1616-1638, no pudo utilizarse debido a las graves carencias que presenta, en especial a que no hace mención a si otorgó testamento o dejó de hacerlo.

(50) Los libros de testamentos de la parroquia de San Ildefonso, entre los años 1616 a 1633, son inadecuados para la investigación. Contienen nombre del difunto y el del escribano que protocolizaba el testamento, pero obviaban el día y año, un dato indispensable para alcanzar el objetivo específico de este artículo.

o crisis cíclicas, situación agravada en ciudades y pueblos cuando hubieron de aportar importantes cantidades en metálico para subvenir los cuantiosos gastos de la Monarquía. La peste adquiere entonces un gran protagonismo, con una la gran ofensiva que ataca duramente a Andalucía entre 1676-1683 en diversos momentos. Málaga, Ronda y Granada, antes 1680; Málaga y pueblos cordobeses en 1680; Úbeda, Baeza, Jaén o Bailén, durante 1681 y repite en 1682 nuevamente su incidencia sobre las localidades cordobesas de Espejo, Montilla, Castro del Río o La Rambla (51). El denominador común de vivencias fue miedo y angustia.

Los valores de los recuentos fueron clasificados en series, las cuales se caracterizan por una diferenciación básica: el mayor o menos lapso de tiempo que en cada caso separa la redacción del testamento del momento del fallecimiento. La primera serie incluye los testamentos formalizados entre uno y cinco días antes del óbito, quedando escalonadas las demás en lapsos cada vez más amplios; entre seis y diez días, hasta un mes, de uno a cinco meses, de seis a doce meses y, por último, más de un año. Para hacer una medición que alcanzase un nivel casi absoluto, debían incluirse los abintestato, así como la gran cantidad de pobres que figuraban en los registros, e igualmente había que recoger a quienes estaban supeditados jurídicamente a sus padres, hijos de familia, sin olvidar a los niños, que fueron inscritos de forma muy intermitente. Por último, en un apartado que quedaba rotulado, «falta algún dato», serían encuadradas todas aquellas inscripciones que contenían las carencias estructurales evidenciadas con anterioridad.

De la observación del cuadro se pueden esbozar ciertas consideraciones. De manera individual, los porcentajes no hablan por sí solos, pero acumuladas las tres series, es decir, hasta conjuntar un máximo de 29 días entre el otorgamiento del testamento y el momento de la muerte, resultan mucho más ilustrativas y permiten realizar algunos comentarios. Los totales son lo suficientemente altos para ratificar lo que ya se intuía: la mayor parte de las personas con obligaciones testamentarias esperaban hasta el último momento para extender el documento y hacían caso omiso de las recomendaciones efectuadas por los clérigos y juristas.

Las cifras hablan al respecto. Sobre un total de 1.275 testamentos, los

(51) CALVO POYATO, J.: *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba, 1986, págs. 111 y ss., con gran cantidad de evidencias a nivel local sobre la incidencia de la pestilencia y las medidas que tomaba cada concejo. A un nivel más amplio es necesario remitir a PÉREZ MOREDA, V.: *Las crisis de mortalidad en la España interior, siglo XVI-XX*, Madrid, 1980.

CUADRO II
INTERVALOS TESTAMENTO/MUERTE

Parroquia	Años	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
S. Bartolomé	1640-4	19	6	5	10	2	10	9	12	5	1	12	91
Santa Cruz	1622-36	14	1	4	4	1	4	8	—	—	—	7	43
S. Ildefonso	1608-11	40	11	15	20	8	27	29	3	6	—	6	165
S. Ildefonso	1640-45	134	54	69	32	29	74	87	253	51	—	31	814
San Juan	1623-28	24	11	13	12	5	11	8	14	—	—	2	100
San Juan	1632-40	51	11	15	18	7	26	10	26	2	2	5	173
San Pedro	1634-40	39	13	9	8	9	5	27	21	59	17	10	217
Sagrario	1628-29	13	4	21	10	3	7	13	47	14	—	31	163
Santa María	1646-48	55	30	30	28	9	39	12	104	21	6	—	334
Santiago	1623-30	23	10	16	8	3	11	24	63	30	69	27	284
Santiago	1640-44	26	8	12	16	6	7	12	39	10	29	6	171
TOTALES	438	159	209	166	82	221	239	582	198	124	137	2.555	

LEYENDA: I: 5 días; II: 6-10; III: 11-29 IV: 1-5 meses; V: 6-12; VI: más del año; VII: Abintestato; VIII: Pobres; IX: Hijos de familia; X: Niños; XI: Falta algún dato; XII: Totales.

FUENTE: Libros de testamento y difuntos depositados en ADJ.

realizados antes de un mes de morir fueron 806, es decir, un 62,6%. Por otro lado, el porcentaje considerable de quienes no otorgaban por sí mismos el documento, que era luego formalizado por el vicario y los parientes (239) es bastante significativo, representando un 18,7% sobre el total de quienes extendieron el documento testamentario (52). De este modo, tanto para remediar a *posteriori* la despreocupación del fallecido como para evitar remordimientos, herederos y albaceas se obligaban a pagar, frecuentemente en varios plazos, las misas y exequias que reducían el tiempo de permanencia de aquél en el purgatorio (53). Por último, el dramatismo de la situación llega a tal límite que un buen número de personas optan, deliberadamente y obligados por las circunstancias, a declararse pobres y entrar dentro de un ámbito marcado por la exclusión en otorgar la última voluntad. En total 582 personas, o lo que es igual, algo más del 22,7% sobre el total de inscripciones recogidas. La evidencia más llamativa es constatada en la parroquia de San Ildefonso cuando, para el período 1642-45, fueron inscritas 253 personas en esa categoría (un 43,7% de todos los pobres) (54), aunque tampoco pueden olvidarse los valores del Sagrario (Santa María) que están representados por 104 individuos, más de un 31% de los anotados en esos años. Fue una condición social en donde no entraban en juego manipulaciones, el decir y no ser, pues los priores escudriñaban hasta en los rincones más recónditos de la casa del muerto para encontrar algo de valor; cualquier objeto que pudiese ser susceptible de venta, convirtiendo su importe en misas de salvación. En aquella mentalidad no tuvo cabida un pensamiento tan profano como el de arrebatar unos reales a los herederos y destinarlos a la limosna de unas misas oficiadas en la iglesia. Todos eran conscientes que el fin perseguido era convertir unos bienes terrenales en bienes de redención, sirviendo para asegurar el camino del Cielo (55).

La falta de coherencia de las anotaciones hizo que hubiese que sortear nuevos obstáculos en los datos correspondientes a la segunda mitad de la

(52) ADJ. Parroquia de San Andrés, Libro de testamentos, 1638-1673, f. 188, inscripción de Miguel Morillas: «que murio sin hacer testamento y por ser maior de catorce años, el prior y vicario lo hacen por el derecho parroquial».

(53) Para CHAUNUS: *op. cit.*, pág. 357; los sufragios tenían un especial valor de protección para el alma, tan excepcional que reducía las penas y permitía alcanzar el cielo.

(54) ADJ. Parroquia de San Ildefonso: «Libros de testamentos desta parroquia de San Ildefonso, que empieza en primero de enero de 1643 y acaba a 13 de julio de 1654».

(55) Peculiar y curiosa es la inscripción hallada en ADJ. Libro de testamentos de la parroquia de Santiago, 1620-1632, f. 16, día 10 de abril 1625: «Enterraron en esta iglesia a Juan de Ocaña, que lo mataron y no hizo testamento, prendieron a su matador y dieron corta cantidad de dinero por el partimento (sic) y pedi la misa que tocan por su anima a su herederos; truxe pleito por ante merchor monte de cordoba».

centuria. El colector de la parroquia de San Lorenzo, entre 1650-1653, no indicaba fecha de otorgación del testamento en repetidas inscripciones, lo cual incrementó la columna «no indican datos». En el recinto no se enterró mucha gente de otras parroquias, pero sí hubo un considerable número de demandantes de misas, buscando indulgencias en sus altares y porque radicaban en ella las cofradías de Dulce Nombre y Omnium Sanctorum (56).

Las series de los años 1681-1685 revelan que Jaén vivió varias situaciones angustiosas, originadas por la incidencia de pestilencias, supliendo a otras adversidades. Complejas y de un amplio espectro son las circunstancias que convergen en las crisis de mortalidad. Siendo un terreno tan resbaladizo, las afirmaciones taxativas no tienen un valor más allá de la conjetura. Ahora bien, lo que sí transmiten los documentos es la conjunción de dos elementos tan adversos como la enfermedad y las malas cosechas. En primer lugar, la sobremortalidad de 1681 fue consecuencia directa de un generalizado contagio pestilente que azotó la ciudad entre los meses de junio y septiembre. En el mes de junio se constituye una junta de salud y ante la carencia de fondos del ayuntamiento, sobre cuyas finanzas pesaba un concurso de acreedores, los veinticuatro aportan hasta 2.700 rls. de su propio peculio para ayudar a los pobres. La acritud de la pestilencia llevó a instalar un hospital de apestados en el arrabal de la Fuente D. Diego, pero una sonada obstaculización por parte de los vecinos, temerosos de un contagio, suscita la intervención de la Chancillería, que instará a levantarlo en la ermita de la Virgen Blanca o en el convento de los capuchinos (57).

Los temores que la peste bubónica levantaba se perciben con la misma intensidad que los lamentos por el hambre. Las actas capitulares vuelven a ser testigo de una extensa muestra de ambas situaciones, pues a la pandemia se añadió una carencia de alimentos de primera necesidad (58), inexistencia determinada por quedar suspendidos los circuitos y transacciones comerciales (59). La dureza de la incidencia no se ratifica únicamente por

(56) ADJ. Libro de entierros de la parroquia de San Lorenzo, desde mayo de 1632 hasta fin de 1657.

(57) Las actas capitulares del Concejo de Jaén elaboradas en 1681, están pletóricas de noticias y podían ser base de numerosos juicios.

(58) AHMJ. Libro de actas capitulares, cabildos de 19 y 28-I-1684, donde el corregidor exige el quinto del ganado a los criadores, «por ser notoria la falta de carne...». Ordena que el pósito saque al mercado 1.011 fanegas de trigo, para que no oscile por encima de los 39 reales y no se altere el precio del pan. A lo largo del año va a ser complementadas con aportaciones, vía subvenciones para contener los precios de los artículos más necesarios.

(59) *Ibidem*, en el cabildo celebrado el 21 de julio, hay una petición de las pescaderas solicitando una rebaja de sus alquileres por los puestos, alegando que la epidemia les impedía seguir con su negocio «al no encontrar, ni entrar pescado alguno...».

los valores cuantitativos que aportan los libros de colectores, sino también por otras referencias. El rey Carlos II, por ejemplo, autorizaba por una Real Cédula al Concejo para que pudiese disponer de 6.000 ducados generados por los bienes de propios, en concurso de acreedores, embargados desde principios de siglo, para destinarlos al mantenimiento de los enfermos en curación (60).

De un cariz diferente fue la subida en las defunciones durante 1684, por tratarse de retazos profundos de una crisis de subsistencia (61). Los alimentos no faltaron en la ciudad en 1684 a consecuencia de una mala cosecha, sino por la carencia de las infraestructuras que la comunicaban con el exterior. Los graves temporales de agua que cayeron durante el invierno destrozaron los puentes de Baeza, Tablas, Alcantarilla y Tiemblo, impidiendo la actividad regular de suministrar a Jaén alimentos. Para obviar los inconvenientes y el rápido restablecimiento de los pasos de comunicación, el Concejo pide autorización a la Chancillería para destinar hasta 1.000 ducados, en unos momentos en que las finanzas del ente municipal estaban embargadas y era difícil sustraer nada de los ingresos de la renta de propios (62). A las autoridades les preocupan las alteraciones de trigo y aceite, si bien el comportamiento para evitar la subida del precio por la carencia fue ambiguo. Hasta el mes de julio estuvieron vendiendo el cereal almacenado en la alhóndiga a razón de 38 reales la fanega; mientras que en noviembre el precio del pan de dos libras estaba en 6 cuartos, por lo que la fanega de trigo salía a 34 rls. (63). La reducción era fruto de una subvención aportada por los caudales del pósito, logrando regular el mercado mediante la operativa de entregar el trigo a los panaderos a un valor estipulado y comprometerse aquéllos a mantener el pan dentro de una tarifa sin oscilaciones.

El hombre se sentía impotente ante los efectos que producía la pestilencia y sobrecogido por las cifras de muertos. Las poblaciones, ante las angustias y el caos, mantenía expectantes las guardias en las puertas, se in-

(60) *Ibidem*, cabildo de fecha 12 de septiembre de 1681.

(61) Agravada por varios condicionantes, entre ellos con la deflación que hubo de soportar la economía española en los años ochenta. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La crisis de Castilla en 1697-1687», en *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, 1973, pág. 204. También en KAMEN, H.: *La España de Carlos II*, Madrid, 1981, págs. 573 y ss.

(62) Los ingresos por propios fueron de 984.121 mrs. y existían unos principales pendientes de pago por valor de 8.480.000 mrs. AHMJ, leg. 406 (2), 1682, «Certificación del estado de los propios de esta ciudad de Jaén...».

(63) AHMJ. Libro de actas capitulares del Concejo de Jaén, cabildo de 21 de abril y 11 de noviembre, 1684.

terrumpía el comercio y con bastante dificultad continuaban las relaciones laborales en la industria o el campo (64). En la mentalidad de aquellos jienenses aparecía Dios enfurecido e inflexible por los pecados cometidos por los hombres. El miedo de indefensión aumentaba hasta extremos inconmensurables, siendo frecuentes las penitencias públicas y las rogativas generales solicitando el cese de la pestilencia (65). Aquel no sería un comportamiento privativo de las poblaciones andaluzas, sino algo con los rasgos propios de un sentir muy general. Se solicitaba la intercesión de los santos en la erradicación del mal en la ciudad mediante una procesión pública, y cuando remitía la enfermedad volvía a sacarse la imagen. El vicario general Alonso de Percayola, instaba al Deán y Cabildo para hacer unas rogativas en el mes de julio, acordando sacar en procesión la imagen de san Sebastián, con asistencia del ayuntamiento, y posteriormente hacer una fiesta vótiva (66). A finales del mes vuelven de nuevo las miradas suplicantes a las imágenes: «sin que ayan bastado en atajarla (la peste) los medios humanos que se an aplicado, siendo el único recurrir a nuestro señor, implorando su divino auxilio, sea servido que deste fin se hagan rogativas generales en todo el reyno y que mientras durare el contagio se suspendan las representaciones de comedias públicas» (67).

Comentario a los valores

Los valores corroboran algunas cuestiones que conviene abordar en este momento. Sobre un total de 704 individuos que otorgaban testamento, e inscritos sin error en los libros de colecturía, 506 lo hicieron antes de los treinta días inmediatos a su fallecimiento, lo cual viene a representar un porcentaje del 71,8%; de ellos, 298 extendieron la última voluntad con un lapso de tiempo menor a cinco días (el 42,3% sobre el total de testadores); 103 la efectuaron con menos de una docena de días (el 14,7%) y 105 en un pla-

(64) ADJ. Libro de actas capitulares del Cabildo catedralicio, 1681-83, sesión del 12 de julio, 1681. La peste hacía grandes estragos en Andújar, ciudad aislada, y el cabildo catedralicio acuerda ayudar con 200 ducados de limosna a los pobres contagiados, dinero que se emplearía para proveerles de carne, gallina, bizcochos y azúcar en el hospital de contagiados.

(65) En febrero de 1684, los canónigos pedían licencia para sacar en procesión a la Virgen de la Capilla, a fin de que se aplacasen los fuertes temporales de lluvia. AHMJ. Libro de actas capitulares, cabildo 8 de febrero.

(66) ADJ. Libro de actas capitulares del Cabildo catedralicio, 1681-1683, sesión del viernes 7 de junio 1681.

(67) ADJ. Libro de actas del Cabildo catedralicio, reunión del 28 de julio, donde quedó copiada una carta del Consejo de Castilla. El obispo ordenaba una nueva rogativa a la Virgen del Rosario, cuyo objetivo prioritario era «para dar salur al pueblo cristiano...».

CUADRO III
INTERVALO TESTAMENTO/MUERTE

Parroquia	Años	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
San Andrés	1650-60	47	10	12	9	2	14	16	25	21	6	9	178
S. Bartolomé	1679-86	23	9	6	9	6	—	11	41	8	7	1	121
Santa Cruz	1678-00	21	6	8	4	3	1	21	22	12	15	3	116
S. Ildefonso	1661-64	92	45	32	22	21	18	58	196	123	—	14	621
San Juan	1675-83	45	13	11	21	7	14	73	87	26	—	25	322
S. Lorenzo	1650-53	—	—	—	—	—	—	5	18	10	—	32	65
S. Pedro	1685-98	40	8	16	10	2	8	62	56	18	69	5	294
Santiago	1670-74	18	9	16	9	3	3	32	31	48	22	5	196
Santiago	1679-81	12	3	4	4	—	—	15	28	16	27	13	123
TOTALES		298	103	105	88	51	59	293	504	282	146	107	2.036

LEYENDA: I: 5 días; II: 6-10; III: 11-29; IV: 1-5 meses; V: 6-12; VI: más del año; VII: Abintestato; VIII: Pobres; IX: Hijos de familia; X: Niños; XI: Falta algún dato; XII: Totales.

FUENTE: Libros de testamentos depositados en ADJ.

zo de treinta días (un 15,4%). Las cifras ratifican como quienes realizaban disposiciones testamentarias se mostraban tibios y reticentes a ir al escribano, desinteresados por realizar el testamento cuando caían enfermos requerían la presencia del fedatario para dejar estipuladas las cláusulas de su última voluntad. En el resto de las frecuencias, los síntomas más llamativos corresponden a la columna VII, donde fueron encuadrados los que realizaron el documento con más de un año de plazo. Son los que siguieron fielmente las indicaciones doctrinales representan casi un 8,5% sobre el número de testadores, que es un porcentaje denotativo aunque sin gran significación en el total. Los abintestatos también alcanzaron un número a tener en cuenta, con 504 individuos.

En un análisis por parroquias, tanto para la primera mitad de la centuria como para la segunda, el mayor número de pobres fallecidos sin testar correspondió a San Ildefonso, al igual que el tanto por ciento más alto en la segunda mitad, ya que para los primeros cincuenta años aquel porcentaje fue para las parroquias del Sagrario y Santiago. San Juan sería a partir de 1650 la parroquialidad con mayor número y porcentaje de abintestatos, primacía que con anterioridad ejercía la circunscripción de San Ildefonso.

Es necesario aclarar una circunstancia. Cuando hay personas que hacen un poder para testar, quedando incluidos en la frecuencia «no indican», ya que al extender indirectamente el documento su otorgante no aparecía el nombre del escribano ni la fecha de su otorgación (68). Hubo también ocasiones en que los datos resultaron ser tan inconcretos que no fue posible asignar con certeza algunos registros. Ante la tesitura la opción que prevaleció fue encasillarlos en la serie XI, aunque en una considerable proporción se sepa que hicieron testamento (69).

Comparación con otras zonas de Andalucía

Es un comportamiento atípico el de Jaén, cabe preguntarse o, por el contrario, era algo que puede enmarcarse dentro de una actitud muy gene-

(68) ADJ. Libro de testamentos de la parroquia de Santiago, 1668-1682, fol. 32, donde se encuentra esta anotación: «El día dos de mayo de 1670 era enterrada en el colegio de la Compañía, María Manuela de Angulo, mujer de don Diego Ignacio de Rivera, hija del corregidor Juan Francisco de Angulo», que dio poder a su padre para otorgar el documento de última disposición. Dispuso que la depositasen en el colegio de la Compañía, «y la traxeron en coche y la cruz y doce clérigos desta iglesia recibieron el cuerpo...».

(69) ADJ. Libro de testamentos de la iglesia de San Juan: «En diecisiete días del mes de agosto de 1676 se enterro en la iglesia rural de Garciez, Diego Ramirez, hijo de Manuel Ramirez y de isabel de la rosa, vecino de esta parroquia del señor san juan, del licencia del señor licenciado don pedro de Çafra lobaton, prior de dha parroquia, por ave muerto en el campo y no estar el cuerpo para traerlo a la ciudad...».

ralizada. Dos cuestiones previas antes de entrar de lleno en la respuesta. Desde hace algún tiempo pretendo corroborar la hipótesis de trabajo planteada inicialmente en otras áreas andaluzas, en especial en localidades como Espejo, Priego, Montilla y Puente Genil.

CUADRO IV
OTROS VALORES DE ANDALUCÍA

1577-79	5 días	6-10	11-29	1-5 meses	6-12	+1 año	Abint.	Albac.	Total
Espejo:									
Tot.	14	7	9	16	6	16	18	1	87
Porcent. .	6,1	8,1	10,3	18,3	6,8	18,3	20,5	1,2	—
1624-28 ..	33	14	8	11	6	6	21	6	105
Porcent. .	31,4	13,3	7,6	10,4	6,7	5,7	20,0	3,3	—
1680-85 ..	30	15	12	9	9	7	23	7	112
Porcent. .	26,7	13,3	10,5	8	8	6,2	20,5	6,2	—
Montilla:									
1648-50 ..	137	37	36	47	33	40	40	—	370
Porcent. .	37	10	9,7	12,7	8,9	10,8	10,8	—	—
1682-84 ..	67	24	22	31	10	17	29	11	211
Porcet. .	31,7	11,4	10,4	14,6	4,7	8,1	13,7	5,2	—
Pte. Genil:									
1624-28 ..	77	37	38	39	21	29	53	—	294
Porcent. .	26,1	12,5	12,9	13,2	7,2	9,8	18,1	—	—
1681-85 ..	162	57	67	41	21	17	81	—	446
Porcent. .	36,3	12,7	15,1	9,1	4,7	3,8	18,1	—	—
Priego:									
1624-27 ..	125	39	30	34	22	44	46	63	403
Porcent. .	31	9,6	7,4	8,4	5,4	10,9	11,4	15,6	—
1640-44 ..	148	47	58	72	20	65	113	—	523
Porcent. .	28,2	8,9	11	13,7	3,8	12,4	21,6	—	—
1679-84 ..	175	55	52	64	32	33	83	—	494
Porcent. .	35	11	10,6	12,9	6	6,6	16,8	—	—

FUENTE: Libros de colectores y fes de muertos depositados en las parroquias citadas.

En lo que concierne a los datos, éstos no presentan en conjunto excesivas variaciones con los ya conocidos. El comportamiento es muy similar y los valores más altos vuelven a corresponder a los testadores que hicieron su postrimera disposición pocos días antes de fallecer, observándose igualmente un elevado porcentaje de abintestatos. Las cifras de fallecidos en 1684 muestran los efectos de la pestilencia o de una crisis de subsistencia. En aquel año el número de fallecidos con testamento se elevó casi un cien por cien con relación al año anterior. Los cuadros elaborados dejan claro cómo las hipótesis poco clarificadas de principio se transforman en actitudes comprobadas gracias a los libros de colectores y difuntos: el omnipresente discurso eclesiástico no gozó de un alto grado de aceptación, pues hacer testamento nunca fue considerado, en la práctica, un deber inexcusable. Quizá, la evolución de forma más evidente es palpable en Espejo, si se comparan los años del último cuarto del siglo XVI y los de la siguiente centuria, cuando los índices hasta un mes no exceden el 35% del total y son importantes los valores de abintestatos, que, por cierto, se mantiene en los tres períodos en porcentajes similares. Entre los años 1624-1628, el conjunto de personas que hace testamento en los 29 días antes de su muerte alcanza un porcentaje superior al 56%, paralelo a los niveles alcanzados en las otras localidades. Aquel límite no se verá disminuido en la etapa que va de los años 1680-1685. El número de testamentos otorgados por albaceas, durante este último período, se situaba en más de un 6%, cifra más bien alta para el momento, si se compara con los tantos por cientos de las series correspondientes al siglo XVI. Los abintestatos de Priego ascendieron a un 11,4% entre 1624-27, siendo necesario añadir a ese porcentaje el 15,6% de personas fallecidas sin otorgar el instrumento, diciendo por su alma misas, funeral y hasta novenarios encargados por sus herederos. Entre 1679-1684 los abintestatos descendieron, quizá por el miedo que supuso el verse invadidos por la pestilencia. El miedo a una muerte súbita o la excusa del escribano a acudir al lecho del enfermo para extender el documento pueden ser considerados condicionantes del aumento.

Una sombra de bastante amplitud se cierne a la hora de desvelar otras incógnitas, pues no es posible saber con exactitud cuál fue la causa de muerte de quienes aparecen en los libros de difuntos. En la época hubo un cuadro muy amplio, como gota y apoplejía para los mejor alimentados —los más ricos—, paludismo, garrotillo, romadizo, pulmonía —dolor de costado—, disenterías, tabardillo, tífus, tiña, sarna o sífilis, por mencionar algunas enfermedades de las muchas existentes.



USO DEL TESTAMENTO

Sobre un total de 4.576 partidas consultadas para la centuria, presentan algún error de inscripción 244 (un 5,3%), en un espectro amplio de fallos cuyo ámbito va desde no anotar el día de enterramiento, obviar el nombre del escribano que efectuó el testamento, fecha de otorgación, etc. Por otro lado, hubo un crecimiento del número de abintestatos entre el primer y el segundo período, pasando de 239 a 293, al igual que aumentaron los porcentajes relativos del 9,3% al 14,6%. Con toda probabilidad tal circunstancia está interrelacionada con una mayor vigilancia de los priores, para que no fuese enterrado ningún difunto, si antes sus herederos no encargaban en la parroquia algunas misas por su alma, en relación con los bienes dejados (70). En ocasiones, era la dadivosidad de los ciudadanos, por medio de las limosnas, el vehículo que posibilitaba un entierro y unas misas por el alma del muerto (71). Asimismo, son más frecuentes los registros con niños en la segunda etapa que en la primera, aunque en ambas se dieron inconcreciones excesivas por parte de los eclesiásticos en cumplir adecuadamente con lo ordenado en las sinodales. Por último, del total de inscripciones recogidas, no testaba 2.354, es decir, un 51,6%, excluyendo de aquí las 244 personas que ofrecían pocos datos para determinar su cumplimiento notarial. Sin duda, es un porcentaje muy elevado, porque en muchos de los libros no aparecen registrados los niños y de haber incluidos estos valores hubiese descendido el porcentaje. Esos aspectos negativos condicionan la validez para un alto uso del testamento y, por tanto, hacen que la afirmación no fuese lo categórica que debiera.

Un análisis pormenorizado a los datos de San Bartolomé, ratifica los valores del conjunto (cuadro V), con medias para quienes no testaron cercanas al 31% y de un 48% para quienes sí efectuaron su última disposición.

(70) ADJ. Libro de colecturía de testamento de la parroquia de San Juan, 1683-1686, f. 269v. La vigilancia continua de los clérigos, con el fin de conseguir misas queda evidenciada en la siguiente frase: «io, el dho, Juan de la Palma Montañez, cura de la iglesia de san Juan, digo que por quanto acudo a administrar a el hospital de san Juan de Dios a sus enfermos los santos sacramentos y estando enferma en dho hospital Juana de Santiago, viuda de juan despinó, vecina desta ciudad, parrochiana desta parroquia, aviendo de acer un viaje a la ciudad de Granda, antes de irse me dijo que si dentro de quatro meses no hubiese noticias della, por ir enferma, que unos trastos que dejaba en casa de Caterina ruz, era su voluntad se vendiese y lo que procediera dellos se le dijessen en misas por su alma».

(71) ADJ. Parroquia de S. Lorenzo. Libro de entierros desde mayo 1632 hasta 1657. En unas inscripciones en esa línea se lee: «17 de octubre de 1652, se enterró en esta iglesia de san Laurenzio Juan García, vecino de la villa de Mancha Real, el quel estaba preso en la carcel publica desta ciudad y por que era pobre y no tubo con que enterrarse se pidio limosna a la puerta de dicha carcel».

CUADRO V
COMPARACIÓN TESTADORES/NO TESTADORES

Parroquia	Período	Testaron	No testaron	Menores	S/datos	Totales
S. Bartolomé .	1631-35	29 53,7%	21 11,3%	4	—	54
S. Bartolomé .	1636-40	47 50%	27 28,7%	18	2	94
S. Bartolomé .	1640-44	35 38,4%	28 30,7%	21	7	91
S. Bartolomé .	1651-58	57 54,8%	25 24%	20	2	104
TOTAL y %		155 48,1%	99 30,7%	76 23,6%	13 4%	322

FUENTE: ADJ. Libros de testamentos y difuntos de San Bartolomé.

Las cifras medias recogidas en Montilla sitúan el índice de aceptación en un 33,9%, mientras que desoyeron las advertencias de utilizar el testamento un 66%. Los porcentajes de testadores alcanzaron un valor más alto en Espejo, influyendo en ello quizá la menor amplitud de la bolsa de pobreza o bien porque el vicario mantenía estrecha vigilancia sobre sus feligreses instándoles a hacer testamento, aunque fuese muy pequeña la porción de misas que dejaban estipuladas. No se pueden comparar los resultados con Puente Genil dado que los libros conservados no incluyeron a los muertos (72).

En el entorno cordobés analizado, la gente de Priego —abadía dependiente del obispado de Jaén— fue más propensa a extender el documento de última voluntad, quizá porque el vicario estuvo más vigilante induciendo a extender un testamento o causa pía. Las anotaciones de los párrocos de Montilla, por contraposición, confirman al bajo porcentaje de otorgantes.

Antes de concluir hay todavía interrogantes esperando respuesta. ¿Quiénes fueron más proclives a hacer testamento, las mujeres o los hombres? Utilizando los 1.973 registros en donde se indica que hay otorgación de última disposición en el conjunto de las parroquias de Jaén, los porcentajes resultantes dan una mayoría, no excesivamente amplia, a los hombres frente a las mujeres, al testar éstas en un total de 753, es decir, un 38,16%. Para ratificar las premisas generales a las particulares, fueron seleccionados cuatro enclaves, San Ildefonso y Santa María, San Bartolomé y San Pedro.

(71) Aunque están rotulados de difuntos corresponden a colecturía de misas e incluyen sólo a fallecidos con otorgación de testamento.

CUADRO VI
PORCENTAJES DE OTORGANTES Y NO TESTADORES

Localidad	Año	Testaron	%	No testaron	%	Pár- vulos	%	Total
Montilla ...	1594	71	60,1	47	39,8	—		118
	1595	66	50,3	65	49,6	—		131
	1596	93	60,3	61	39,6	—		154
	1603	78	33,4	63	27,0	92	39,4	233
	1604	49	29,5	58	34,9	89	53,6	166
	1605	88	16,3	109	20,2	342	63,4	539
Priego	1715	55	48,2	59	51,8	70	38	184
	1716	69	61,1	44	38,9	48	29,8	161
	1717	86	57,7	62	42,2	82	35,4	231
Espejo	1715	18	38,2	29	61,8	—	—	47
	1716	17	40,4	25	59,6	—	—	42
	1717	17	36,1	30	63,5	—	—	47

FUENTE: Libros de colecturía de misas y fes de muertos.

CUADRO VII
USO DEL TESTAMENTO POR SEXOS

Parroquia	Años	Testan				No testan			
		Muj.	%	Hom.	%	Muj.	%	Hom.	%
S. Ildefonso ..	1603-5	80	36,3	83	37,7	31	14,1	26	11,8
S. Ildefonso ..	1640-5	82	29,8	97	35,2	45	16,3	51	18,5
Santa María ..	1646-8	107	32,3	103	31,1	57	17,2	64	19,3
San Bartolomé .	79-86	33	31,7	31	29,8	25	20,6	32	26,4
San Pedro ...	1685-98	82	27,8	64	21,7	73	24,8	75	25,5

FUENTE: Libros de difuntos y testamentos.

Aunque son palpables algunas divergencias entre los enclaves parroquiales seleccionados, el mayor distanciamiento de los porcentajes está en relación con la época. Mientras que a principios de siglo casi el 80% de las personas que mueren testan —valores de San Ildefonso, por ejemplo— en los años del fin de la centuria el tanto por ciento ha descendido en cuatro puntos. Esa variación no es excesivamente importante, pero sí lo es teniendo en cuenta que aumentaron los desposeídos y la incidencia de la muerte se cebó sobre los más débiles, niños y ancianos. Tampoco se puede afirmar que exista un absoluto predominio de los hombres sobre las mujeres, o al contrario, a la hora de hacer o no el instrumento de disposiciones finales. Fueron mayoría en dos parroquias por una mínima diferencia. Lo que sí resulta más denotativo es el predominio de hombres que no testan sobre mujeres.

CUADRO VIII
USO DEL TESTAMENTO

Localidad	1624-28		1681-84	
	N.º mujeres	N.º hombres	Mujeres	Hombres
Espejo	50	49	57	55
Montilla	131	111	99	71
Priego	158	136	182	168
P. Genil	139	106	187	178
Porcentaje	54,3	45,6	52,6	47,3

FUENTE: RODRÍGUEZ DE GRACIA: *Las ceremonias...*

La comparación de estos porcentajes con los del área cordobesa incluidos en el cuadro VII, permiten hacer algunas inferencias, más que nada porque existe una disparidad en dos ópticas distintas. Mientras en Espejo son favorables los valores a los hombres en el período 1624-1628 y se invierten en 1681-1682, en Montilla y Puente Genil los porcentajes más altos actuaron a favor de las mujeres, denotando una clara propensión del sexo femenino a otorgar testamento con más facilidad que el masculino (73).

(73) Los datos vuelvo a reproducirlos, con unas observaciones más extensas, en el libro: *Visar y morir en Montilla*, Córdoba, 1994, cap. V.

Finalmente, a modo de conclusión general, sólo decir que éste ha sido un análisis somero sobre la práctica y uso del testamento. El estudio y serialización de los datos permiten dilucidar algunas sombras a la vez que lanzar algunas hipótesis novedosas sobre la práctica testamentaria, corroborando cómo las instrucciones de moralistas y de la autoridad civil no eran cumplidas tan al pie de la letra como se piensa, empleando tibieza, cuando no reticencia hasta los últimos momentos de vida para otorgar el testamento, en una operación que disociaba la práctica real y pensamiento teórico.